

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-C/MPP

Puno, 28 de junio del 2017

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio del 2017, la Carta de Invitación del Consejo Directivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), sobre invitación de viaje al Extranjero, al Titular del Pliego y tres representantes del Concejo Municipal, para participar de la Misión Oficial a Europa 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 9° Inc. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal Autorizar los viajes al exterior del País que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, subraya entre otros que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, según el artículo 10° de la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se encuentra previsto la posibilidad de que los Altos Funcionarios señalados en el artículo 2° de la Ley N° 27619, puedan realizar viajes al exterior con fondos públicos, asimismo las condiciones establecidas por la misma Ley N° 30518, para la realización del viaje al exterior de Altos Funcionarios de nivel municipal, y conforme al artículo 10.1 señala la necesidad de que el Concejo Municipal sea quien autorice la realización del viaje y que el documento autoritativo sea publicado en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 27 de junio del 2017, se consideró como punto de agenda en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2017, la Carta de Invitación del Consejo Directivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), sobre invitación de viaje al extranjero al Titular del Pliego y tres representantes del Concejo Municipal, a los países de Italia, Francia y Bélgica, por los días del 01 al 08 de Julio del presente año, a fin de participar de la Misión Oficial a Europa 2017, con el objetivo de promover las relaciones comerciales, de inversión privada, de intercambio científico y tecnológico y de cooperación al desarrollo, que beneficiara a las comunidades de los territorios productivos locales del Perú;

Que, los gastos de pasajes y viáticos al exterior, del Señor Alcalde Lic. IVAN JOEL FLORES QUISPE y de los tres representantes del Concejo Municipal en el extranjero, serán asumidos por la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), en consecuencia no requiere disponibilidad presupuestal;





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-C/MPP

Que, habiéndose debatido sobre el punto antes mencionado el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA, eligió a los representantes del Concejo Municipal quienes acompañaran al Alcalde y viajaran al extranjero, siendo los siguientes: Regidor WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA, Regidor MAXIMO RAMON QUISPE TURPO y Regidora ANA MARIA LOPEZ CONDORI;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por **MAYORÍA** dictó el siguiente:

#### ACUERDO

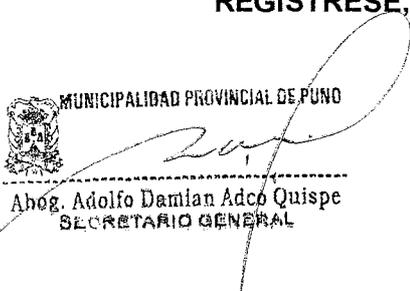
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al extranjero a los países de ITALIA, FRANCIA y BÉLGICA del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. IVAN JOEL FLORES QUISPE, así como de los señores Regidores: Sr. WILSON RENE SALAMANCA ANAHUA, Sr. MAXIMO RAMON QUISPE TURPO y Sra. ANA MARIA LOPEZ CONDORI, para que participen en la Misión Oficial a Europa 2017, por los días del 01 al 08 de julio del 2017; con el objetivo de promover las relaciones comerciales, de inversión privada, de intercambio científico y tecnológico y de cooperación al desarrollo, que beneficiara a las comunidades de los territorios productivos locales del Perú; según los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la Municipalidad Provincial de Puno, no realizará ningún gasto de pasajes ni viáticos por el viaje al exterior, por lo que serán asumidos por el ente organizador.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Teniente Alcaldesa, Mg. CLOTILDE PINAZO CALSIN, el despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Puno del 01 al 08 de julio del año 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y demás actos administrativos e integrar al Portal Electrónico de la MPP: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Adolfo Damian Adco Quispe  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE